

**Importación de animales
destinados al
Parque Zoológico y Botánico**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase libre de derechos la importación de los animales destinados al Parque Zoológico y Botánico.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintiun días del mes de diciembre de mil novecientos diez.

ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado.—ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Juan C. Peralta*, Senador secretario.—*M. Irigoyen Vidaurre*, Diputado secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República,

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos once.

A. B. LEGUÍA.

Germán Leguía y Martínez.